

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0890 DE 2025 ( Julio 29 de 2025 )

*“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura de la Universidad del Tolima”*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 43 del Acuerdo No. 033 del 2020, artículo 51 del Acuerdo No. 042 de 2020 y

### CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo No. 033 de 2020, por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad, en el artículo 41 dispone que los Decanos y Director de Instituto de la Universidad del Tolima representan al (la) Rector (a) en cada una de las unidades y tienen a cargo la dirección de los asuntos académicos y administrativos de esas unidades.

Que, el artículo 43 del Estatuto General de la Universidad, señala que los decanos (as) de las Facultades de la Institución y directores (as) de Instituto, serán nombrados por el Rector de la universidad para un período de tres (3) años de acuerdo con terna propuesta por los profesores de planta y catedráticos, los estudiantes y graduados de la respectiva unidad conforme la ponderación porcentual prevista en esa norma para los votos válidos.

Que, mediante Resolución No. 0665 del 12 de junio del 2024, se convocó al proceso de consulta y designación de Decanos(as) de las Facultades y Director(a) del IDEAD, para el período institucional 2024-2027.

Que, mediante Resolución No. 1114 del 30 de septiembre del 2024, una vez surtido el proceso de consulta para conocer la preferencia de la comunidad académica de cada una de las Facultades, el Rector de la Universidad del Tolima nombró al profesor Andrés Ernesto Francel Delgado, como Decano de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura.

Que, mediante oficio del 5 de junio 2025 el Decano de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura profesor Andrés Ernesto Francel Delgado, presentó formalmente su renuncia a la decanatura la cual le fue aceptada a partir del día 1 de julio de 2025 mediante Resolución de Rectoría No. 0698 del 12 de junio de 2025.

Que, según dispone el inciso 2° del artículo 54 del Acuerdo No. 042 de 2020 - Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima expedido por el Consejo Superior, en caso de presentarse vacancia definitiva del empleo de decano y resten más de doce (12) meses para culminar el correspondiente período, se convocará a nueva elección para desempeñar el cargo durante el tiempo que faltará para cumplir el período de tres (3) años.

Que, mediante Acuerdo No. 042 de 2020 - Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima, se estableció el procedimiento para la consulta como fase del proceso de elección de Decanos (as), la cual se realiza a los estamentos; profesoral, estudiantil y de graduados(as) con el fin de conocer el candidato o candidata de su preferencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4° del Acuerdo No. 042 de 2020 Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima y de acuerdo con el Oficio 103.4-85 remitido a la Secretaría General por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Universidad del Tolima actualmente cuenta con una herramienta de software para adelantar consultas de carácter virtual, por lo que este despacho concluye que existe infraestructura tecnológica que garantiza adelantar una consulta virtual al electorado para conocer su preferencia de las personas que se inscriban dentro del presente proceso de elección.

En mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0890 DE 2025 ( Julio 29 de 2025 )

*“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura de la Universidad del Tolima”*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Ámbito de Aplicación:** La presente Resolución aplicará al proceso de consulta y designación del Decano o Decana de Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura de la Universidad del Tolima para culminar el período institucional 2025-2027, esto es; hasta el día 30 de septiembre de 2027 como consecuencia de la vacancia definitiva del empleo.

**ARTICULO SEGUNDO. Convocatoria:** Convocar al proceso de consulta virtual y designación del Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura de la Universidad del Tolima para el periodo 2025-2027, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este Acto.

**ARTÍCULO TERCERO. Publicidad de la Convocatoria:** La convocatoria se publicará en la página WEB de la Universidad, se realizará amplia difusión del proceso a través de los correos electrónicos y a través de los diferentes medios de comunicación a los estamentos; profesoral, estudiantil y graduados de la Institución, y en los demás medios de comunicación institucional que se dispongan para ello.

**ARTÍCULO CUARTO. Requisitos para Aspirar al Cargo de Decano (a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura:** El/la candidata(a) deberá acreditar los requisitos previstos en el artículo 42 del Acuerdo No. 033 de 2020 - Estatuto General de la Universidad del Tolima.

**ARTÍCULO QUINTO. Postulación:** El procedimiento de postulación de candidatos será el previsto en el artículo 42 del Acuerdo No. 033 de 2020 - Estatuto General de la Universidad del Tolima, para lo cual deberán los y las aspirantes remitir al correo electrónico [convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co](mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co), en los términos previstos en el cronograma del proceso, so pena de darse por no inscrito; el formato de inscripción con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, así como la propuesta de gobierno o programática. El asunto del correo remitido deberá ser el siguiente: Inscripción aspirante a la decanatura de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El formato de inscripción IC-P14-F04 y autorización de manejo de datos personales IC-P14-F12, estarán disponible en la página web en la convocatoria del proceso o podrá ser solicitado a la Secretaría General de la Universidad a través del correo institucional [convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co](mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co)

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Propuesta de Gobierno o programática del/de la aspirante a la decanatura debe tener en consideración como mínimo las siguientes normas universitarias:

- Las funciones del empleo de decano o decana de la facultad al igual que las funciones del Consejo de Facultad.
- Los Acuerdos Nos. 033 y 0049 de 2020 expedidos por el Consejo Superior.
- El Estatuto Profesoral vigente
- El Estatuto Estudiantil vigente.
- El Estatuto Administrativo vigente.
- Las funciones propias del cargo contenidas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Universidad del Tolima Resolución No. 1136 de 2012 modificada por la Resolución No. 0247 de 2018.
- El Plan de Desarrollo de la Universidad 2023-2032.
- El Plan de Desarrollo Rectoral.
- El proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.
- El Nuevo Proyecto Educativo Institucional.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en la presente Resolución, especialmente en este artículo. En caso de no enviar la documentación e información requerida, el o la aspirante no será incluido(a) en el listado de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as).

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0890 DE 2025 ( Julio 29 de 2025 )

*“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura de la Universidad del Tolima”*

En caso de que la persona aspirante no pueda acceder desde la página web de la Institución a la información contemplada en el parágrafo 2º, podrá requerirla al correo [sgut@ut.edu.co](mailto:sgut@ut.edu.co)

**ARTÍCULO SEXTO. Tratamiento de datos personales:** Los datos personales suministrados bajo el proceso convocado mediante la presente Resolución, serán de uso exclusivo de la Institución de Educación Superior, en los términos establecidos en el Manual de Política, lineamientos y parámetros para el tratamiento y protección de datos personales en la Universidad del Tolima adoptado a través de Resolución Rectoral No. 0676 del 27 de mayo de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Verificación de requisitos de los aspirantes:** La Secretaría General dispondrá de tres (3) días hábiles, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrán contar con el apoyo de la Dirección Gestión del Talento Humano. Una vez culminado el proceso de verificación en los términos del artículo 60 del Acuerdo No. 042 de 2020, se remitirá al Despacho del Rector, el listado de los y las aspirantes que cumplen o no con los requisitos para ser Decano (a) y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, con el fin que se proceda a la expedición del correspondiente acto que dará conocer los resultados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), la Secretaría General solicitará a los aspirantes, para que, en las fechas determinadas en el calendario de la presente Resolución, subsanen o suministren las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hicieron, los o las aspirantes no serán incluidos (as) en el listado de candidatos (as) inscritos (as) habilitados (as).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente Resolución, podrán formular reclamaciones en las fechas establecidas en el calendario del presente proceso, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso que no se inscriban tres (3) o más aspirantes en la facultad, se atenderá lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 43 del Acuerdo No. 033 de 2020 a criterio del nominador.

**ARTÍCULO OCTAVO. Procedimiento de Consulta Académica:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Estatuto General de la Universidad en concordancia con el artículo 62 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior, en el proceso de selección de la decanatura de que trata la presente se llevará a cabo una consulta a la comunidad académica, esto es; profesores, estudiantes y graduados(as) con el fin de conocer su preferencia.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El proceso de consulta a la comunidad académica será convocada dentro de las fechas previstas en el cronograma y una vez en firme la Resolución Rectoral que constituya de manera definitiva el listado de candidatos (as) inscritos (as) habilitados (as) al cargo de decano (a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proceso de consulta, se hará a través del mecanismo virtual en los términos del Acuerdo 042 de 2020 - Reglamento Electoral de la Institución.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El procedimiento para la validación del correo electrónico de la presente convocatoria, será el previsto en los artículos 24 y 25 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

**ARTÍCULO NOVENO. Presentación de Candidaturas:** En las fechas establecidas en el calendario electoral de esta convocatoria, la Secretaría Académica de la Facultad junto con la Secretaría General y el Grupo de Comunicaciones e Imagen, organizará un panel de manera

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0890 DE 2025 ( Julio 29 de 2025 )

*“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura de la Universidad del Tolima”*

híbrida que le permita a los docentes, estudiantes y graduados de la Facultad conocer a los y las aspirantes y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa.

El panel previsto en el presente artículo no limita otras actividades de presentación. Los y las aspirantes podrán desarrollar otras actividades de presentación ante la comunidad académica de la facultad a través de los medios dispuestos por ellos.

**PARÁGRAFO:** En cumplimiento del principio de difusión previsto en el literal d) del artículo 2° del Acuerdo No. 042 de 2020 Régimen Electoral de la Universidad del Tolima, la Secretaría General informará a los y las aspirantes al cargo en los tiempos previstos en el cronograma, el Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen de la Institución.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Conformación del censo:** De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 63 del Acuerdo No. 042 de 2020, en la consulta podrán participar de manera exclusiva las personas que se encuentren registradas en el censo, quienes deberán pertenecer a la facultad o instituto correspondiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán responsable de la conformación del censo electoral del presente proceso de elección, acorde con lo señalado por el artículo 12 del Régimen Electoral de la Universidad, la Secretaría General, la Dirección de Admisión, Registro y Control Académico, Dirección de Gestión del Talento Humano, Oficina de Graduados y la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación o quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La coordinación de las oficinas responsables de la conformación del censo electoral, estará en cabeza de la Secretaría General de la Universidad en cumplimiento de lo previsto en el literal i) del artículo 35 del Estatuto General.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Procedimiento de Conformación del Censo:** El procedimiento para la conformación del censo electoral de la presente convocatoria, será el previsto en el artículo 13 del Régimen Electoral de la Universidad Acuerdo No. 042 de 2020.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Procedimiento para ejercer el mecanismo de consulta virtual:** La consulta a la comunidad académica tiene como objeto conocer los candidatos de su preferencia, y conformar la terna de que trata el artículo 66 del Acuerdo No. 042 de 2020, con los tres (3) mayores aspirantes votados a decano (a) de la facultad.

El procedimiento previsto para la consulta señalada en el cronograma de este proceso electoral, se adelantará de acuerdo con las reglas previstas en el numeral 2° del artículo 44 del Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En virtud de las garantías electorales, los candidatos podrán presentar para su designación veedores del proceso de consulta académica. Esta designación se hará a través de la Secretaría General de la Universidad, y aquellos deberán ser parte de la comunidad académica.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proceso de validación de la plataforma de elecciones estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y de la Secretaría General. La Oficina de Control Interno adelantará el proceso de auditoría a la plataforma dispuesta para el proceso de consulta virtual.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. De la votación y del escrutinio:** El proceso de votación, apertura de proceso electoral y escrutinio en el desarrollo de la consulta académica, se adelantará atendiendo las reglas previstas para el mecanismo virtual descritas en el artículo 46 del Reglamento Electoral de la Universidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los tarjetones electorales con el cuales se llevará a cabo la consulta académica, deberá cumplir con los criterios previstos en el artículo 23 del Acuerdo No. 042 de 2020 expedido por el Consejo Superior.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los resultados de la consulta serán ponderados conforme con los criterios establecidos en el artículo 65 del Acuerdo No. 042 de 2020.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0890 DE 2025 ( Julio 29 de 2025 )

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura de la Universidad del Tolima”

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Conformación de la terna:** El proceso de conformación de terna para la elección del decano o decana, se sujetará a lo señalado en el artículo 66 del Acuerdo No. 042 de 2020, una vez se hayan presentado las reclamaciones a los resultados.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Cronograma del Proceso de Postulación, Consulta y nombramiento del decano o decana de la Facultad:** El cronograma que rige el presente proceso de convocatoria, será el siguiente:

PROCESO	FECHA	HORARIO - LUGAR
Publicación de la Convocatoria	1 de agosto de 2025	En la Página Web de la Universidad (OTIC) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Postulación de aspirantes a decano o decana de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura ante la Secretaría General de la Universidad.	Del 4 al 22 de agosto 2025	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo <a href="mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co">convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co</a>
Verificación de Requisitos de Aspirantes Inscritos	Desde el 25 al 27 de agosto 2025	Con apoyo de la Dirección de Gestión de Talento Humano.
Término para subsanar o suministrar las aclaraciones requeridas.	Del 28 de agosto al 1 de septiembre 2025	Al correo de <a href="mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co">convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co</a>
Remisión de los resultados del proceso de verificación de requisitos de los y las aspirantes al despacho del Rector.	2 de septiembre 2025	A través del correo <a href="mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co">convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co</a>
Publicación del listado preliminar de Aspirantes a Decano o Decana de la Facultad habilitada.	5 de septiembre 2025	En la página web de la Universidad (O.TIC) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones al listado preliminar de Aspirantes a Decano o Decana de la facultad habilitada.	Hasta el 10 de septiembre 2025	Al correo <a href="mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co">convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co</a>
Respuestas a las reclamaciones del listado preliminar.	Hasta el 11 de septiembre 2025	A través del correo <a href="mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co">convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co</a>
Publicación del listado definitivo de candidatos(as) a Decano o Decana de la facultad habilitada.	15 de septiembre de 2025	En la página web de la Universidad (O.TIC) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Presentación de candidatos(as) a Decano o Decana, a la comunidad académica de la facultad.	Del 16 al 26 de septiembre 2025	Establecido por la respectiva Secretaría Académica de la Facultad. El cronograma será informado a la Secretaría General – Grupo de Comunicaciones e Imagen.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0890 DE 2025 ( Julio 29 de 2025 )

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura de la Universidad del Tolima”

Definición de mecanismos de difusión conforme con el Plan de Difusión diseñado por el Grupo de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Secretaría General de la Universidad.	12 de septiembre de 2025	Secretaría General – Grupo de Comunicaciones e Imagen.
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Dirección de Gestión del Talento Humano, del listado de docentes de planta y catedráticos (as) hábiles para participar en el proceso de consulta.	1 de septiembre de 2025	A través del correo <a href="mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co">convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co</a>
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Dirección de Registro, Admisión y Control Académico del listado de estudiantes hábiles para participar en el proceso de consulta.	1 de septiembre de 2025	A través del correo <a href="mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co">convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co</a>
Solicitud por parte de la Secretaría General a la Oficina de Graduados listado de graduados (as) hábiles para participar en el proceso de consulta.	1 de septiembre de 2025	A través del correo <a href="mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co">convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co</a>
Proceso de depuración, a cargo de la Oficina de TIC; de los listados remitido por las oficinas encargadas de conformar el censo, atendiendo las reglas de votación y consolidación.	Hasta el 10 de septiembre de 2025	Oficina de TICs de la Universidad.
Publicación del censo provisional en la página web de la Universidad, por parte de la Oficina TIC.	12 de septiembre de 2025	En la página web de la Universidad (O.TIC) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Reclamaciones o solicitudes de inclusión al censo.	Hasta el 18 de septiembre 2025	A través del correo <a href="mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co">convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co</a>
Estudio de las reclamaciones o solicitudes de inclusión al censo por parte de la Oficina TIC con apoyo de los demás responsables de la conformación del censo.	Desde el 19 de septiembre de 2025	Oficina TIC

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0890 DE 2025 ( Julio 29 de 2025 )

¡Construimos la universidad que soñamos!

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura de la Universidad del Tolima”

Comunicación al interesado o interesada del estudio de su reclamación o solicitud de inclusión.	24 de septiembre de 2025	A través del correo institucional dispuesto para el efecto por la OTIC
Publicación por parte de la Oficina TIC del censo definitivo en la página web de la Universidad.	26 de septiembre de 2025	En la página web de la Universidad (O.TIC) y demás medios de comunicación dispuestos por la Secretaría General Grupo de Comunicación e Imagen.
Designación de veedores por parte de los y las aspirantes al cargo.	30 de septiembre de 2025	A través del correo <a href="mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co">convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co</a>
Consulta a la comunidad académica (núm. 2 art. 44 acuerdo C.S. 042 de 2020) Mecanismo Virtual.	3 de octubre de 2025	Desde las 7am hasta las 7pm
Escrutinio de la Consulta Virtual (Art. 46 Acuerdo 042 de 2020)	3 de octubre 2025	Desde las 7:01 PM.
Publicación de resultados y proclamación provisional de ternas	7 de octubre de 2025	Página web de la Universidad - Secretaría General.
Reclamación a los resultados	Desde el 8 al 10 de octubre 2025	En el horario de 7 AM a 6 PM al correo <a href="mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co">convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co</a>
Respuesta a la reclamación de resultados provisionales.	Hasta el 15 de octubre 2025	Hasta las 6:00 PM comunicado a través del correo <a href="mailto:convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co">convocatoriaeleccionesdecanos@ut.edu.co</a>
Proclamación definitiva de resultados de conformación de ternas	16 de octubre de 2025	Página web de la Universidad - Secretaría General.
Remisión de ternas al señor Rector de la Universidad para la designación de decano (a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura.	16 de octubre de 2025	Oficio al señor Rector por parte de la Secretaría General
Resolución de designación de decano (a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura.	Del 17 al 31 de octubre de 2025	Despacho Rector.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las citas normativas incluidas en el cronograma, hacen parte de la forma en que se adelantará la actividad calendada. Las siglas O.TIC refiere a la asignación de responsabilidad a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Facúltese al Secretario General de la Universidad para ajustar el cronograma de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten en el desarrollo del presente proceso de elección.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** En lo no previsto en esta Resolución, le será aplicable el Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima Acuerdo No. 042 de 2020, en lo que fuera compatible con el mecanismo de voto y/o consulta virtual.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0890 DE 2025 ( Julio 29 de 2025 )

“Por la cual se convoca y se establece el calendario del proceso de consulta y designación de Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Hábitat, Diseño e Infraestructura de la Universidad del Tolima”

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Comunicar la presente Resolución a todos los estamentos; profesoral, estudiantil y graduado a través de correo electrónico y medios institucionales.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 53 del Acuerdo No. 042 de 2020 - Reglamento Electoral de la Universidad del Tolima.

Dada en Ibagué, a los veintinueve (29) días de julio de 2025

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Rector,



FDR1-2025-1601  
**OMAR A. MEJÍA PATIÑO**



CFSG-1003  
**JUAN DAVID GÓMEZ GONZÁLEZ**  
Secretario General



FAJ-RES-789  
**ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA**  
Jefe Oficina Jurídica y Contractual

Andrea Julieth Tamayo Gamba/Secretaria General

ACREDITADA  
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!